



BASES CONCURSO “INSCRIPCIÓN JOHNSON”

En Santiago de Chile, a 02 junio de 2016, **CENCOSUD RETAIL S.A.**, RUT N° 81.201.000-K, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, Las Condes, Santiago, en adelante el “Organizador” o “JOHNSON”, ha organizado el siguiente concurso:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. - Con motivo de incentivar la inscripción en Johnson, se realizará un concurso denominado “**Inscripción Johnson**”, en adelante, el “concurso”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Condiciones de participación. - Para participar en el sorteo de los premios de este concurso, detallados más adelante, los consumidores deberán realizar las siguientes acciones:

- 2.1 Tener una cuenta válida y pública en Facebook y ser fan de Tiendas Johnson (<https://www.facebook.com/TiendasJohnson>) en dicha red social; y
- 2.2 Entrar al Facebook de Johnson, ir al post de Inscripción y hacer click en el sitio web, en donde aparecerá un lightbox dando la opción de inscribir los datos, y automática estará participando por una gift card de \$30.000.

ARTÍCULO TERCERO: Premios. - El premio, en adelante “Premio”, consiste en 1 (una) Gift Card de \$ 30.000 para compras en Johnson.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo. -

- 4.1 Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el Artículo Segundo se efectuará un sorteo aleatorio el martes 07 de junio de 2016.
- 4.2 Los posibles ganadores serán anunciados en la página de Johnson en Facebook, el miércoles 08 de junio de 2016.
- 4.3 El sorteo se realizará por un representante de Johnson designado al efecto, en sus oficinas ubicadas en Avenida Gregorio de la Fuente N° 3143, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
- 4.4 No se seleccionarán ganadores suplentes para el sorteo efectuado; y
- 4.5 El mecanismo de determinación de los posibles ganadores será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio. -

- 5.1 El premio será entregado previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente. Los ganadores que no pudiere acreditar indubitablemente su identidad al Organizador dentro de los 2 días siguientes al requerimiento deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido;

- 5.2 Para lo anterior, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas contadas desde la realización del sorteo, los posibles ganadores serán publicados en la página de Johnson en Facebook y contactados por el Organizador a través de e-mail o mediante mensaje privado o "inbox" a través de Facebook;
- 5.3 El ganador podrá reclamar su Premio desde el 08 de junio al viernes 24 de junio de 2016, en las oficinas del Organizador ubicadas en Avenida Kennedy 9001, 4º piso, torre enlace, Las Condes, Santiago, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas.
- 5.4 Si por cualquier causa el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su Premio, éste podrá encargar la recepción a una tercera persona, a través de un poder o mandato otorgado por escrito y autorizado ante Notario. El mandatario o apoderado deberá hacer exhibición del documento que acredita su calidad, junto con una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio;
- 5.5 No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega del Premios y declarará desierta la promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases.

ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.-

- 6.1 La vigencia del concurso será desde el día jueves 02 de junio hasta el día martes 07 de junio de 2016; y
- 6.2 La promoción solo será válida dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones. -

- 7.1 Solo podrán participar en la Promoción personas capaces de conformidad a la legislación chilena. Si algún menor de edad participare en la Promoción y resultase ganador del Premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo;
- 7.2 Los ganadores no podrán exigir su Premio en dinero;
- 7.3 Todo gasto en que incurra los ganadores de los Premios con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo;
- 7.4 El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;
- 7.5 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y
- 7.6 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones. - Quedan excluidos de participar de la promoción:

- 8.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud; en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la promoción;
- 8.2 Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.-

- 9.1 Conocimiento de las bases de la Promoción:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente estas bases;
- 9.2 Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del concurso, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases; y
- 9.3 Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el concurso, incluyendo pero no limitando a falsificación o adulteración de datos.

Juan Diego Valdés
Gerencia Marketing
JOHNSON